



**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

**ACUERDO:**

**"7. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA BENISAUDET (VIVIENDA VERANIEGA DE GABRIEL MIRÓ)". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 28 de noviembre de 2019 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Urbanismo, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Gabriel Manzanaro López, el Arquitecto, D. Imanol Serna Maciá y el Arquitecto Técnico, D. Pablo Martínez-Pons Navarro, con fecha julio de 2018, que consta de cinco (5) documentos denominados: N.º 1: Memoria y Anejos, N.º 2: Pliego de condiciones, N.º 3: Planos, N.º 4: Presupuesto y N.º 5: Seguridad y Salud.
3. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 18 de noviembre de 2019, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

4. Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de mayo de 2019, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.
5. Informe técnico redactado por el Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con fecha 15 de mayo de 2019, en el que se hace referencia a que las obras no superan la cuantía de 500.000 € y éstas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, por lo que no es necesario el informe de supervisión de proyecto previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Documento firmado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 18 de noviembre de 2019, relativo a la ficha resumen.
7. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.
8. Criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en la propuesta del Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019.
9. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, todos ellos criterios cuantificables mediante la **mera aplicación de fórmulas**.
10. Documento firmado por el el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 19 de noviembre de 2019, relativo a la nomenclatura CPV y CPA.
11. Acta de Replanteo Previo de las obras, firmado por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura , D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 07 de junio de 2019.
12. El documento de retención de crédito.
11. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deberán figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras, de tramitación ordinaria, regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA BENISAUDET (VIVIENDA VERANIEGA DE GABRIEL MIRÓ)”, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, señalando un presupuesto base de licitación de seiscientos dos mil quinientos ochenta euros con seis céntimos (602.580,06 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el proyecto técnico a que hace referencia en la parte expositiva, y de forma resumida en la memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Departamento Técnico de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López, con el conforme del Concejal de Urbanismo, con fecha 22 de noviembre de 2019, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares anexo al proyecto técnico.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.** Autorizar un gasto por importe total de 602.580,06 euros, desglosado en las cuantías que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenidos los créditos correspondientes:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	31 933 632818	602.580,06 €

**Sexto.** Hacer constar que en la Memoria del órgano gestor de fecha 22 de noviembre de 2019, se propone como director facultativo de la obra al Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación y Arquitectura, D. Gabriel Manzanaro López.

**Séptimo.** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

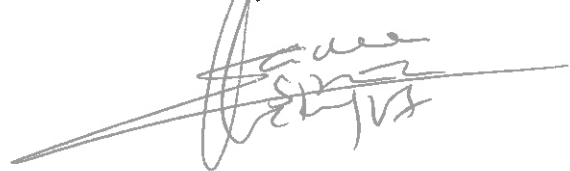
Vº. Bº.  
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez